DICTAMEN D.A.J. Nº 1683 **del** 22 **de diciembre de 2014.-**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **LLAMADO MOPC N° 08/2014** *"ALQUILER DE OFICINA DE LA UNIDAD DE RECONVERSIÓN URBANA Y BTR AD REFERENDUM AL PGN 2015"*. **ID N° 285170.**

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

- Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos procedió a realizar el *Análisis Jurídico* de los documentos "originales" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:

  1) ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA (RUC N° 1161500-0)

  2) BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (RUC N° 80005623-0)

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres,** que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 22 de diciembre de 2014. En la misma se dejó constancia de que:

"Acto seguido se invita al representante del Oferente a revisar la oferta presentada; a lo que los mismos manifiestan que no desean revisarla.

Seguidamente se menciona a los presentes del acto que la propuesta del Oferente pasará al Comité de Evaluación de Ofertas, para su examen, análisis y calificación"

- **Providencia Interna DCG-dg N° 111/2014,** de fecha 22 de diciembre de 2014, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 12 y 13 del Pliego de Bases y Condiciones.* **Del análisis realizado,** del análisis realizado se deduce:

  *3) La empresa **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que no ha presentado garantía alguna".*

En ese sentido, teniendo en cuenta el análisis realizado por el **Departamento de Garantías de la UOC,** es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A, <u>NO CUMPLE</u>** debiendo en consecuencia ser **ELIMINADA,** por omitir la presentación adecuada de la documentación requerida en el PBC.

En ese sentido, el Pliego de Bases y Condiciones, establece:

<u>Artículo 58.</u> <u>Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.</u>

(…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abg. Larissa Barboza Vall...
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1683 del 11 de diciembre de 2014.-

Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como **la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,** la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61. Método de evaluación.

(...) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,** formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En ese orden, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 21909/03 *por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, y el análisis realizado por el **Departamento de Garantías de la UOC,** es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por la empresa **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A, NO CUMPLE** debiendo en consecuencia ser ELIMINADA, por omitir la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL requerida.-

Que, las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los demás participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1683 del 22 de diciembre de 2014.-

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	*ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA*
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adju en Anexo 2.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no contribuyente;	CUMPLE
e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser pers jurídica);	NO APLICA
g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuar corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficie otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesa que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
h) Fotocopia autenticada del Título de Propiedad del inmueble.	NO CUMPLE
i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	CUMPLE
j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones p contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Gene de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abg. Larissa Barboza Va...
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitacione...
D.A.J: - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1683 del 22 de diciembre de 2014.-

k) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuent involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constituc Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Cód del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE
l) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	CUMPLE

Conforme lo visualizado en la planilla ut supra esta Dirección informa que la OFERTA correspondiente a la oferente ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA., CUMPLE con la presentación de la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas.*

III- OBSERVACIONES:

➢ Tras haber realizado el análisis de las documentaciones legales presentadas por la oferente ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA., se pudo constatar que la misma **NO CUMPLE** con el requisito establecido en el Ítem 10 IAO, inciso ***h) "Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble"***

Al respecto esta Dirección pudo constatar que a fojas 13 a 19 obra en la carpeta de los documentos **"originales"** presentados por la oferente ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA, fotocopia SIMPLE del Título de Propiedad. Por lo tanto queda a criterio del Comité de Evaluación el requerimiento de dicho documento, teniendo en cuenta el carácter formal y no sustancial del mismo.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

IV- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en Anexo 1- IAO- ítem 10 documentos que componen la oferta, de la Carta de Invitación para Locación de Inmuebles del presente llamado, **esta Dirección sugiere proseguir** con los trámites pertinentes, teniendo en cuenta la observación plasmada en el presente dictamen, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-

Atentamente,

Abg. Larissa Barboza Valiente
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.